



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Mediante anterior resolución de 22 de octubre de 2023 de este órgano competicional se resolvió aplazar el encuentro, ATLÉTICO SANLUQUEÑO CF – CÓRDOBA CF, correspondiente a la jornada 9ª del grupo 2 de Primera Federación.

Habiéndose alcanzado inicialmente acuerdo entre los clubes para proponer la celebración del encuentro aplazado el miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 19:30 o 20:00 horas y solicitado después por parte del club local el señalamiento el miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 12:30 horas por haber perdido parte de iluminación el Campo Municipal de Fútbol El Palmar por los daños sufridos por el temporal del 22 de octubre, sin haber previsión de fecha para acometer las reparaciones necesarios, según certificado del Responsable de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, existiendo oposición del club visitante por haberse verificado acuerdo con anterioridad y existir fechas disponibles más cercanas en el calendario que no perjudiquen el desarrollo de la competición, una vez analizado el calendario de la competición y las circunstancias concurrentes, es por lo que se **RESUELVE**:

Fijar como fecha y hora de disputa del encuentro ATLÉTICO SANLUQUEÑO CF – CÓRDOBA CF, correspondiente a la jornada 9ª del grupo 2 de Primera Federación, la siguiente:

- **22/11/2023 a las 16:00 horas.**

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales